

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 288 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 17 MAR 2015

VISTOS:

El Oficio N° 414-2015-UNTRM-R/DGA, de fecha 16 de marzo de 2015, mediante el cual, el Director General de Administración (e), solicita al Rectorado la emisión del acto resolutorio que autorice la contratación por servicios autónomos de un vigilante para el Proyecto SNIP N° 305621; y el proveído de fecha 17 de marzo de 2015, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone emitir la Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, los artículos 1764°, 1765°, 1767°, 1768°, 1769° y 1770° del Código Civil, establecen que el profesional o trabajador independiente (Locador), se obliga sin estar subordinado a la empresa o ente jurídico (Comitente) a prestarle sus servicios. La prestación de servicios que efectúa el Locador, es independiente, autónoma, ya que no se encuentra bajo la dirección del Comitente; éste podrá indicarle cuál es el resultado que espera obtener y fijar las instrucciones, pero no podrá dirigir la prestación de servicios que efectúe el profesional o trabajador independiente (Locador);

Que, mediante Oficio N° 190-2015-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 26 de febrero de 2015, el Decano de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, remite al Director General de Administración (e), el Oficio N° 179-2015-UNTRM/FIZAB/IGBI/DE, mediante el cual, el Director Ejecutivo del IGBI, solicita la contratación de personal con la finalidad de realizar diversas actividades dentro del marco de ejecución del Proyecto SNIP N° 305621 "Construcción de Almacenes de Insumos y Vías de Acceso en las Estaciones Experimentales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", según los términos de referencia que adjunta;

Que, con Informe N° 075-2015-DGA/SDABA/YMZ, de fecha 03 de marzo de 2015, la Unidad de Adquisiciones informa que ha procedido a solicitar cotizaciones a diferentes proveedores para la Contratación de los servicios de un vigilante para el Proyecto SNIP N° 305621; asimismo remite el cuadro comparativo para la contratación solicitada, e informa que el Art. 3° del D.L. 1017 Ley de Contrataciones del Estado, establece que las contrataciones cuyo montos sean iguales o inferiores a 03 UIT Unidades Impositivas Tributaria (S/. 11,550.00) no están comprendidos dentro de los alcances de la normatividad de contrataciones;

Que, mediante Informe N° 224-2015-UNTRM-DGA-DDE/SDABA, de fecha 04 de marzo de 2015, la Sub Directora de Abastecimiento, informa que en atención del área usuaria y a través de la Comisión designada para evaluar la contratación por servicios autónomos, procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos mínimos en coordinación con el área usuaria y el responsable de la Unidad, calificando José Carmen Carrera Murrugarra, por el plazo de diez (10) meses, desde el 21 de febrero al 21 de noviembre de 2015, con una contraprestación contractual de S/. 10,800.00 (Diez mil ochocientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con Oficio N° 357-2015-UNTRM-DGA/DE, de fecha 06 de marzo de 2015, la Directora de Economía (e), solicita al Director General de Administración (e) la certificación presupuestal para atender la contratación de un vigilante para el Proyecto SNIP N° 305621, por el importe de S/. 10,800.00 (Diez mil ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), consiguientemente requerir el acto resolutorio de contratación;

Que, con Informe N° 159-2015-UNTRM-R-DGA/DPP, de fecha 10 de marzo de 2015, el Director de Planificación y Presupuesto, informa la existencia de crédito presupuestario para atender con la contratación por servicios autónomos de un vigilante para el Proyecto SNIP N° 305621;

Que, con documento de vistos, el Director General de Administración (e), informa al Rectorado que se ha solicitado la Contratación por servicios autónomos de un vigilante para el Proyecto SNIP N° 305621 "Construcción de Almacenes de Insumos y Vías de Acceso en las Estaciones Experimentales de la UNTRM; asimismo manifiesta que existe crédito presupuestario, por lo que solicita disponer la emisión del acto resolutorio



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 288 - 2015-UNTRM-R.

que autorice la contratación de José Carmen Carrera Murrugarra, a partir del 21 de febrero al 21 de noviembre de 2015, por el importe de S/. 10,800.00 (Diez mil ochocientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR en vías de regularización la contratación de un vigilante, para el Proyecto SNIP N° 305621 "Construcción de Almacenes de Insumos y Vías de Acceso en las Estaciones Experimentales de la UNTRM", a ser brindado por el Sr. José Carmen Carrera Murrugarra, por la modalidad de servicios autónomos, con una contraprestación contractual de S/. 10,800.00 (Diez mil ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), desde el 21 de febrero al 21 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Sub Dirección de Abastecimiento, la elaboración de contrato del personal citado en el artículo primero de la presente Resolución y a la Dirección de Economía efectuar el pago de honorarios correspondiente, con la afectación de la cadena funcional programática siguiente:

Secuencia Funcional	:	0047
Programa	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
Función	:	22 Educación
División Funcional	:	048 Educación Superior
Grupo Funcional	:	0010 Infraestructura y Equipamiento
Proyecto	:	2202489 Construcción de almacenes de insumos y vías de acceso en las estaciones experimentales de la UNTRM.
Grupo Genérico de Gastos	:	2.6. Adquisición de Activos No Financieros
		2.6.8.1.4.3. Gastos por la contratación de servicios S/. 10,800.00
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Matcelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. German Auris Evangelista
Secretaría General(a)